INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL
DE LAS COMUNIDADES "INEDIC"
TERRITORIO INDÍGENA NASA LAS DELICIAS - BUENOS AIRES
Institución oficial creada por la secretaria de educación Departamental mediante Resolución 0449 -04 - 2004 01254 - 02 - 2010 MEDIA TECNICA
DANE: 219110000636
NIT: 900047509-4

Mandatos Educativos de los Congresos del Consejo Reginal Indígena del Cauca (CRIC)

Primer congreso regional realizado en Toribío el 24 de febrero de 1971

Se mandató que la historia indígena es de resistencia cultural y de rechazo a la explotación; que los resguardos y cabildos son las mejores formas para mantenernos como pueblos, que se debe recuperar la tierra para fortalecer la cultura; y que la lucha y resistencia debe darse en unidad, ya que los problemas de tierra, producción, educación; entre otros, son los mismos que sufren los campesinos. Por esto, con la creación del CRIC y el programa de lucha, las comunidades logran entre otras cosas, el no pago de terraje y con la recuperación de haciendas se logra la ampliación de los resguardos. Con todos estos sucesos, el movimiento indígena debe afrontar una nueva etapa de represión de las familias adineradas, hacia quienes lideran la organización indígena. (PEBI-CRIC, 2014).

Segundo congreso regional de 1971, en La Susana, Toribío,

El CRIC se constituyó mediante la revisión y conformación de un programa de 7 puntos y se consolidó orgánicamente a través de un nuevo Comité Ejecutivo. En este congreso, se mandató que el fortalecimiento de las lenguas indígenas sería una tarea urgente, pues las lenguas propias serían en adelante, el referente principal para proyectar una organización diferente, que de manera integral defendiera la tierra, la economía, la cultura, la educación, el gobierno y autonomía, para la pervivencia física y cultural de los pueblos. (PEBI-CRIC, 2014).

Tercer y cuarto congreso realizados en Silvia y Tóez – Tierradentro en los años 1973 y 1975

Se ratifica que la cultura debe ser recuperada, en especial los conocimientos de los médicos tradicionales; por esto, a través de la educación, se intensificarían los procesos de investigación sobre la cultura propia, conservando la coca, enseñando las músicas propias, la lengua e historia indígena en las escuelas; la educación se convertiría en la herramienta más importante para defender y revitalizar nuestra cultura; por eso, era necesario replantearla desde los propios intereses y necesidades comunitarias. En este sentido, se mandató que la alfabetización de los adultos debía hacer parte de las metas organizativas, y como tarea prioritaria se debían iniciar procesos de formación política y organizativa a los líderes y dirigentes de las comunidades. Desde estos tiempos, las lenguas propias se empezaron a utilizar con mayor intensidad para denunciar y hacer reflexiones en muchos espacios organizativos. (PEBI-CRIC, 2014).

Dados todos estos sucesos que iban marcando el camino de los Pueblos Indígenas del Cauca, era necesario trabajar organizadamente desde una estructura que permitiera materializar lo que se estaba proyectando en los territorios. Era necesario intensificar la capacitación en las comunidades; por lo tanto, los líderes emprendieron acciones educativas en las comunidades para desarrollar una conciencia política, pues en ese momento la educación no estaba en manos de las comunidades y su contenido no beneficiaba a los Pueblos Indígenas. (PEBI-CRIC, 2014).

V congreso regional, marzo de 1978, Territorio Kokonuko,

Este congreso sería el espacio para dar un paso significativo como organización y se convertiría en un hito fundamental para el movimiento indígena caucano: la asamblea y las autoridades del congreso mandataron crear el Programa de Educación del CRIC para dar respuesta al mandato 7° de la plataforma de lucha: «formar profesores para educar de acuerdo a la situación de las comunidades y en su propia lengua», a partir de ahí, proyectar una educación acorde a las culturas, sueños, necesidades e intereses de las comunidades, fortaleciendo la organización desde lo cultural y lo político, como fundamento para la autonomía de los pueblos. (Materiales PEBI, Periódicos Murales, 2013; PEBI-CRIC, 2014).

El programa de educación, permitió la creación de seis escuelas cuyas experiencias serían el referente para empezar a construir los sistemas educativos propios. En 1979 las escuelas comunitarias bilingües de El Cabuyo, La Laguna, Vitoyó, Potrerito, Miravalle, El Chimán y El Canelo empezaron a orientar los horizontes generales de la organización, cuyos pilares principales serían el territorio, la identidad, las lenguas y la historia de resistencia como pueblos originarios. A partir de ahí, se asume la Educación Propia como derecho cultural y organizativo (Materiales PEBI, Periódicos Murales, 2013).

Los procesos de capacitación de maestros y maestras e investigación cultural se inician acompañados de talleres sobre pedagogía, lingüística y organización, se empieza a escribir y a recoger la historia en las lenguas propias, se intensifica la elaboración de cartillas y material educativo y para avanzar en la consolidación del sistema educativo propio, se empieza a exigir que los maestros sean bilingües, que se investigue en las comunidades y se recojan las experiencias pedagógicas propias. El Centro de Investigación de Educación Popular -CINEP- se vincula al proyecto de educación bilingüe, de esta manera se articularon esfuerzos y las dinámicas en las comunidades permitieron tomar más fuerza y crecer como organización. (PEBICRIC, 2014).

VI congreso celebrado en Toribío en abril de 1981

Se mandata exigir al gobierno el cumplimiento del Decreto 1142 de 1978 sobre educación y se busca que en otras regiones también se siga impulsando la Educación Indígena. Las escuelas seguían encargándose de fortalecer las culturas, de enseñar la historia y el conocimiento sobre los líderes propios. Fue trascendental que en este congreso se vincularon los niños y niñas, quienes plantearon que los maestros deben ser sus compañeros, que los deben orientar en el uso y aprendizaje de sus lenguas y que deben ser conocedores de la historia organizativa. Manifiestan estar contentos con sus escuelas bilingües y que este derecho debe extenderse a todos los niños y niñas indígenas del Cauca. A las escuelas bilingües que ya venían haciendo proceso, se suman las escuelas comunitarias de Las Delicias, Potrerito, Piñuelos y Canelo, donde se empezaron a definir criterios especialmente para la educación escolarizada. Las comunidades y cabildos ejercen día a día, el papel de autoridad tradicional y desde las estructuras de gobierno inician procesos de evaluación de los procesos en los territorios.

VII congreso se llevó a cabo en Caldono en noviembre de 1983.

En este encuentro se mandata que es necesario conservar los recursos naturales, por lo tanto, los programas de educación deben impulsar procesos que tengan en cuenta a los jóvenes, niños y niñas, pues son ellos los que deben aprender a proteger la naturaleza y a garantizar la vida de la madre tierra. Las escuelas bilingües seguían avanzando en la generación de los criterios y fundamentos de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-; llegaban a 18 el número de escuelas bilingües, por lo tanto, era necesario intensificar

el proceso de formación docente para consolidar, el carácter comunitario, bilingüe e intercultural de la educación. Se ratificaron los mandatos que venían orientando a estas escuelas: en torno a las vivencias, el conocimiento y el valorar la medicina tradicional. Era necesario articular la producción y las enseñanzas, desarrollar proyectos prácticos de plantas medicinales, producción de cultivos orgánicos y demás aspectos propios de las culturas, que favorecieran la conservación de la vida. Este periodo fue muy importante en el sentido que la estructura organizativa y la fuerza política del CRIC, permitiría abrir el camino y proyectar un movimiento indígena hacia dentro y hacia afuera de las comunidades, capaz de representar y defender los derechos de los pueblos indígenas.

Se desarrolla, convocado por la organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), el Primer Encuentro Nacional de Educación Indígena en Bogotá, y se presenta la experiencia educativa del CRIC, en el Primer Congreso Pedagógico Nacional. Ya empezaba a haber un reconocimiento de la organización y había participación en diferentes espacios políticos y académicos, por un lado, se inicia el desarrollo de los lineamientos con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), dando las bases para el desarrollo de las políticas etnoeducativas del gobierno nacional, por otro, se estimula la investigación de la historia y se difunde la película «Nuestra Voz de Tierra», y por otro, tres miembros del Programa de Educación, se preparan en etnolingüística en la Universidad de los Andes en la ciudad de Bogotá. (PEBI-CRIC, 2014).

VIII congreso, realizado en Tóez-Tierradentro, en el año de 1988, ratifica orientaciones de anteriores congresos y se sigue mandatando en torno a que el Programa de Educación se fundamenta sobre los criterios de identidad y participación comunitaria, que el uso oral y escrito de nuestras lenguas son una condición indispensable para fortalecer la Educación Propia y que es necesario intensificar el proceso de formación de los maestros indígenas. La recuperación cultural, así como la Educación Indígena siguen consolidándose y día tras día ganan reconocimiento hacia dentro y a nivel nacional. El CRIC-PEBI participa en la elaboración de la propuesta de Ley educativa para reglamentar la Constitución de 1991 sobre educación y cultura; se inició en Tóez y Caldono bajo la dirección del CRIC-PEBI, el convenio con la Normal de Varones de Popayán, para la profesionalización de maestros indígenas que laboraban en las comunidades étnicas, propuesta que se había presentado previamente al MEN en 1987 y que había sido aceptada para su realización. Se crea el Centro de Formación Luis Ángel Monroy de Pueblo Nuevo, Caldono, para el diseño de una propuesta de educación para jóvenes, en el marco de la secundaria comunitaria, bilingüe e intercultural. Además, el programa de educación asume el desarrollo de la educación bilingüe para un amplio grupo de reinsertados del Quintín Lame. (PEBI-CRIC, 2014).

IX Congreso regional, 29 de marzo al 3 de abril de 1993, en Corinto

En este encuentro se ratificaron mandatos y se dieron orientaciones decisivas en torno al marco normativo y jurídico de la educación. Por un lado, en 1991 como resultado del proceso organizativo, se reconocen en la constitución política los derechos a la educación bilingüe, la protección y valoración de las lenguas, los derechos territoriales y en general el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país. Por otro, era necesario promover una educación y capacitación integral que nos comprometiera a todos, especialmente a los cabildos y autoridades en el nivel local, zonal y regional, y seguir fortaleciendo la autonomía territorial, política, económica y cultural. Se mandató que debían analizarse las políticas gubernamentales manifiestas en la Ley General de Educación, en especial el Decreto 1860 que ordenaba el desarrollo de PEI, que para el CRIC serían los PEC, emprendidos 15 años atrás por el PEBI.

El proceso educativo avanzaba en medio de todas las dificultades; el PEBI se consolida y legitima pedagógicamente a partir de la exigencia de los Proyectos Educativos Institucionales para todas las escuelas (PEBI-CRIC, 2014), para lo cual, en esta transición, la experiencia del programa fue un referente muy importante. Los procesos educativos y de formación docente permiten que el proceso de construcción del proyecto educativo se haya consolidado, se cuenta con más profesionalizaciones y los procesos de formación docente se negocian con el Estado; en el caso de Segovia, se abre un nuevo proceso de profesionalización en Etnoeducación para Tierradentro, el cual es liderado por los cabildos de la zona. Dos años después de llevarse a cabo el IX congreso regional, en 1995 se inició el desarrollo de los lineamientos constitucionales a través de la ley 115 de 1994. Los Pueblos Indígenas posicionaron los derroteros de la política educativa proyectada mediante concertación con el ministerio de educación nacional MEN, en el título III de la Ley general de la educación, el decreto 804 de 1995 reglamentario de la misma, entre otras normas que reconocen el ejercicio de los pueblos desde su diversidad. En ese sentido, ante la exigencia de los pueblos, el MEN reconoció al PEC como estrategia de política educativa indígena frente al Proyecto Educativo Institucional promulgado para el resto del país. (PEBI-CRIC, 2014).

X Congreso regional, en Silvia, marzo de 1997.

Este congreso se orientó hacia una reflexión integral de los nueve puntos programáticos centrales, en los 30 años del CRIC. Se resaltó como fundamento, la sabiduría y pensamiento de los pueblos que se resisten a desaparecer. Las comunidades orientan que debemos ser estudiosos y prepararnos para hacer cada día aportes más significativos a la organización, y proponen sus proyectos y planes de vida como alternativa de organización y buen vivir integral. Se mandató que el fortalecimiento del proyecto cultural implica vivenciar y valorar nuestras propias cosmovisiones, hablar y escribir en nuestras lenguas indígenas y caminar una Educación Propia y bilingüe que nos permita avanzar por caminos de identidad y autonomía; la práctica y vivencia de la medicina y espiritualidad ancestral, permitirá recuperar y consolidar un sistema educativo propio. (PEBI-CRIC, 2014).

Los procesos educativos generados en las escuelas permitieron definir los lineamientos para la formación de maestros en los territorios indígenas, quienes proyectaron su desarrollo en los ejercicios de profesionalización, diplomados pedagógicos, investigación lingüística y educativa, producción de materiales pedagógicos y bilingües, la creación de nuevas escuelas comunitarias y con ellas los comités de educación de los cabildos a nivel de resguardos, los comités pedagógicos a nivel de zonas; todas estas son la base para la construcción de la universidad indígena (Materiales PEBI, Periódicos Murales, 2013).

Se orienta que los PEC deben partir desde las comunidades indígenas y el Estado debe reconocer el trabajo de estas según sus ritmos, tiempos, usos y costumbres; los cabildos inscriben los PEC como autoridad central educativa en sus respectivos resguardos y se pacta el proyecto de autodiagnóstico educativo nacional. (PEBI-CRIC, 2014).

X Congreso regional, del 30 de mayo al 2 de junio de 1999, en La María, Piendamó

Se reconoce al CRIC como Autoridad Tradicional y se mandata que es necesario fortalecer los sistemas de educación y salud propios de los Pueblos Indígenas y sus autoridades, de acuerdo con sus características culturales, sociales y administrativas. Con la expedición del Decreto 982, se declara en los territorios

indígenas, la Emergencia Social y Cultural y se crea la Comisión Mixta para el desarrollo integral de la política indígena del Cauca. Se debate en torno al desarrollo de la Ley 60 de 1993, la cual plantea que el Departamento y los Municipios son responsables de la prestación de los servicios de salud y educación de la población que está en su jurisdicción. (PEBI-CRIC, 2014).

XI Congreso regional, La María, Piendamó, marzo del 2001

En este congreso se exige al gobierno el cumplimiento del Decreto 982 de 1999, la defensa y apropiación de la normatividad que protege a los Pueblos Indígenas tales como la Ley 89 de 1980, el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia, la legislación etnoeducativa, la Ley General de la Educación, el Decreto 804 de 1995, la legislación en salud, conservación ambiental, entre otros. Se mandata reivindicar y aplicar el Artículo 7 y 10 de la Constitución Política de Colombia (CPC) de 1991 y la Ley 115 de 1994 sobre diversidad étnica y cultural, lenguas y dialectos oficiales en territorios indígenas, y atención educativa para grupos étnicos. Este congreso es muy importante ya que la Junta Directiva General de Autoridades Indígenas del CRIC, crean formalmente la UAIIN, refrendando el proceso de formación superior que inició en 1998, con el desarrollo e implementación de la licenciatura en Pedagogía Comunitaria, y da continuidad al proceso de cualificación y consolidación del Sistema Educativo Propio.

Se discute también sobre la apropiación de la normatividad educativa como el Decreto 804 de 1995 para el nombramiento de maestros y orientación de la Educación Propia, en torno a la Ley 21 de 1991 y algunas garantías para una educación en todos los niveles y en cooperación con los pueblos. Los PEC son promovidos y asumidos por los cabildos en su condición de autoridad territorial para orientar su cumplimiento, sin embargo, en la implementación de la política 'oficial' de Educación Indígena, prevalece la estructura del sistema educativo general, a través de las instituciones estatales y religiosas. (PEBI-CRIC, 2014).

XII Congreso regional, año 2005 en Caldono

En términos educativos principalmente se discutió en torno a la familia, la autoridad educativa, la formación cultural y política, las lenguas originarias, el SEIP y la UAIIN. Se dialoga, debate y reflexiona en torno a cómo se ha debilitado el papel de la familia en la formación cultural, trasladando problemáticas y responsabilidades a las autoridades o a la educación formal; nuestras lenguas originarias vienen debilitándose por el fuerte impacto de la cultura dominante, por la carencia de políticas de Estado y de las comunidades, por el alto impacto de la sociedad de consumo, los modelos económicos y políticos que se vienen imponiendo en los territorios indígenas; entre otros. Con esto, se ratifica y orienta que la base de la comunidad y de la cultura es la familia, por lo tanto, le corresponde garantizar la formación de sus miembros, retomando la cosmovisión del Pueblo Indígena al que pertenece y las prácticas culturales que están siendo reemplazadas por concepciones y prácticas externas. Se mandata que el PEBI, a seis meses, debe presentar a la Junta Directiva ampliada la propuesta de estructura básica, para seguir consolidando el SEIP. (PEBI-CRIC, 2014).

XIII Congreso regional, 26 al 30 de abril del 2009, en La María, Piendamó.

En términos educativos, este congreso principalmente se desarrolló en torno al SEIP: las lenguas indígenas, la tipología diferencial y el camino jurídico y la UAIIN. El SEIP asume como estrategia fundamental la

revitalización de las lenguas indígenas y recoge de manera integral las conclusiones de la primera Minga de Revitalización de Lenguas para desarrollarlas en los territorios indígenas. A partir de una campaña de recuperación de lenguas, la gestión de recursos, el posicionamiento dentro y fuera del territorio, y los procesos de formación e investigación sociolingüística, las autoridades indígenas deben planificar, implementar y dirigir la política de protección y desarrollo de la diversidad lingüística y cultural en sus territorios. Se mandata que para las comunidades hablantes de lenguas propias, el castellano es su segunda lengua y debe ser reconocida como tal en los diferentes espacios.

El PEBI asume la responsabilidad de presentar la tipología diferencial, el camino jurídico del SEIP, los elementos para una política de relacionamiento laboral coherente y su reestructuración como programa, además debe diseñar un proceso de sensibilización, socialización y consulta comunitaria del SEIP a través de mingas educativas, que aporten a la reglamentación de los derechos y obligaciones de los docentes, directivos docentes y administrativos en el ámbito territorial y cultural indígena. El Congreso reconoce la legitimidad y legalidad de la UAIIN, que hace parte de la integralidad del SEIP y construye con su práctica, la política de educación superior indígena. La UAIIN debe dar prioridad al proceso de reconocimiento y acreditación de sus programas frente al Estado y exigir al gobierno su financiación. Se mandata que mientras se aseguren los recursos financieros para el funcionamiento de la UAIIN, los cabildos aportarán el 2% de los recursos de transferencias del Sistema General de Participación (SGP). En el marco del congreso, se reiniciará un proceso de concertación con el Estado para la revitalización y negociación del Fondo de Becas Álvaro Ulcué Chocué, que incluya a los estudiantes de la UAIIN. Las comunidades y sus autoridades deben ejercer mayor control y seguimiento de sus estudiantes universitarios y egresados.

XIV Congreso regional, del 16 al 20 de junio del 2013, en Kokonuko.

En este congreso se mandata la adecuación de los puntos 1 y 9 de la plataforma de lucha, quedando de la siguiente manera: *Primer punto*, "Recuperar la tierra de los resguardos y realizar la defensa del territorio ancestral y de los espacios de vida de las comunidades indígenas. el *Noveno Punto,* Recuperar, defender y proteger los espacios de vida en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

En el marco de la movilización, se debe exigir el reconocimiento integral del SEIP y la ruta jurídica que garantice su operatividad y financiación en el marco del derecho a la autonomía de los pueblos. Es necesario trabajar en procesos de sensibilización y concientización para el desarrollo del SEIP. Se define para el caso del Cauca, no realizar el proceso de consulta previa, sino un proceso de retroalimentación y consenso con los Pueblos Indígenas. La dinamización de este proceso es responsabilidad de los equipos educativos existentes y autoridades, para ello, se propone ampliar los espacios de discusión y construcción permanente, y trabajar aún más en temas como: 1. Relacionamiento de dinamizadores del SEIP, 2. Despertar de la semilla, 3. Universidad indígena, 4. Evaluación, 5. Procesos educativos comunitarios, 6. Calendarios propios, entre otros. Los PEC se deben redimensionar y proyectar, superando la visión escolarizada y pensarse a nivel territorial, de cada pueblo y plan de vida. Estos deben dimensionar la integralidad de los procesos en todos los momentos de vida cultural de las semillas: despertar de la semilla de vida, el espacio escolarizado (primaria, secundaria y media vocacional), los procesos de educación comunitarios (jóvenes, mujeres, guardia, mayores) y la formación universitaria. (PEBI-CRIC, 2014).

XV Congreso regional, Rioblanco, Sotará, en el año 2017

Nos proyectamos operativizar las acciones de los tres componentes del SEIP desde la ley de origen de cada pueblo, en estructurar y garantizar el funcionamiento de los equipos de educación en cada uno de los territorios, en la exigencia de la autoformación y capacitación de los dinamizadores, en el relacionamiento con el gobierno para la concertación de las políticas educativas de los pueblos indígenas, en la revisión del tejido pedagógico, político – organizativo y administrativo, situación que nos permitió proyectamos en la sistematización del contenido del segundo documento de trabajo del SEIP que se presentó y se aprobó en la junta directiva del año 2018. En este congreso, en términos educativos se mandató (tomados del libro del SEIP 2020):

- El reconocimiento oficial de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural por el Ministerio de Educación Nacional, como institución pública de carácter especial y como la primera universidad indígena en Colombia gobernada por autoridades indígenas.
- Las autoridades indígenas en la junta directiva regional de educación realizada el 26 de noviembre de 2018, expidieron la resolución 03 de 2018 por la cual establece: el *"andar de los tiempos desde la Ley de Origen de los pueblos indígenas" para fortalecer las estructuras de gobierno, los procesos de formación de la Educación Propia y los tejidos de los componentes del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP,* y en el artículo 4 autoriza al PEBI, a presentar la propuesta de calendario educativo CRIC en el marco del decreto 2500 de 2010, del cual la Secretaría de Educación del Cauca, lo reconoció mediante resolución 222 de 2019, constituyéndose en un acto administrativo de obligatorio cumplimiento por parte de Jefes de Núcleo, administrativos, docentes y directivos docentes en los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas del CRIC
- Reconocimiento de los lineamientos diferenciales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante la expedición de la Resolución 018858 de 2018, concertado en la CONTCEPI y en cumplimiento de los acuerdos firmados en la comisión mixta. Entre lo principal de los lineamientos se reconoce las prácticas culturales, las formas de alimentación propia y los menús propios, se impulsan los proyectos pedagógicos, se minimizan requerimientos técnicos teniendo en cuenta las particularidades y el ejercicio de gobierno propio que ejercen las autoridades y organizaciones indígenas, y se garantiza la atención del 100% de la población de los Establecimientos Educativos que atiende población indígena y población mayoritariamente indígena.
- Reconocimiento de los recursos de gratuidad para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas mediante Decreto 1862 de 2017, logrado en la minga de Monterilla. Recursos que conllevan a garantizar el derecho a la Educación Propia.
- Aprobación de la propuesta: "*Caminos políticos, pedagógicos y administrativos para el despertar de las semillas de vida en el marco del SEIP*", por las autoridades indígenas mediante resolución =1 de 2019, para la atención de las modalidades y firma de contratos de aportes entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y las asociaciones de cabildos y autoridades territoriales, como camino hacia la administración de semillas de vida desde la autonomía educativa de los pueblos.
- Construcción conjunta entre el programa de salud y educación, de los lineamientos para el proceso de formación de los comuneros y comuneras con habilidades y dones, denominados desde el Nasa Yuwe: "*Sa'tkwewe'sx, U'sxakwewe'sx, Yu's Luucx, Fxtuu Luucx*" o como lo denomine cada pueblo, que incluye la construcción de instrumentos, la caracterización de la población, análisis de datos, formación de dinamizadores, formulación de la política y exigibilidad del derecho a la

atención, cuidado y formación de la población "*Sa'tkwewe'sx, U'sxakwewe'sx, Yu's Luucx, Fxtuu Luucx*" o como lo denomine cada pueblo, en el marco de los sistemas propios del plan de vida.

- Construcción y aprobación de la propuesta "*proceso de formación indígena intercultural de jóvenes y adultos, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP*" por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Propuesta que va dirigida a la población mayor de 18 años que no han podido ingresar al sistema educativo o niveles educativos de básica y media, la formación tiene un énfasis en los sistemas propios del plan de vida.
- Camino hacia la consolidación de los costos integrales del SEIP. Para ello el CRIC firmó un acuerdo que consiste en "*Definir de manera concertada, una metodología que busca establecer los costos integrales del SEIP para los pueblos indígenas del CRIC, en el marco de los decretos 1811 de 2017 y el 1953 de 2014 integrada por el MEN, MINHACIENDA, DNP, GOBERNACIÓN DEL CAUCA Y CRIC, la cual incluye la definición del instrumento jurídico para adopción e implementación de manera gradual y progresiva, con el fin de garantizar la Educación Propia en el actual marco normativo y en una posterior administración en el marco del 1953 del 2014",* del cual hoy avanzamos en la construcción colectiva de la metodología.
- Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación cultural de la Educación Propia, *Kiwenas* y *Kiwe Uma* (Inzá), y los *Wasakwewe´sx* (Toribío, Tóez), procesos orientados por los mayores y mayoras, maestros y maestras con una pedagogía cultural propia, se orienta desde la lengua materna, la espiritualidad, el territorio y la familia; que hoy despiertan el sentido de la Educación Propia dentro de la organización, nutren la política educativa en su integralidad y abren camino hacia una formación política, comunitaria y cultural para la defensa de la vida, el territorio y el gobierno propio.

Décimo Sexto Congreso regional, 10 de agosto del 2020, Mosoco, Paez,

Se mandata:

- Fortalecer los valores culturales, la identidad, la lengua materna y los espacios espirituales, para consolidar la unidad desde la familia.

- Desarrollar políticas indígenas para el reconocimiento y la atención de familias en condición de vulnerabilidad, personas con capacidades diversas y diversidad sexual.

- Priorizar y operativizar la política de lenguas originarias a través de la espiritualidad, familia, dinamizadores bilingües y los "nidos" lingüísticos

- Ampliar la cobertura de la UAIIN con nuevos programas que integren más jóvenes y fortalezca la relación entre el proceso educativo de la UAIIN y las comunidades.

- Fortalecer los procesos de formación culturales y autónomos según el tejido de vida y el andar del tiempo natural para despertar los dones de las semillas (semillas de vida y capacidades diversas).

- Generar una propuesta educativa de comunicación que sea una herramienta para formar y capacitar a los niños y niñas en el manejo de tecnología y generar semilleros para la creación de aplicativos que revitalicen las lenguas, las prácticas culturales, la ritualidad, el arte y la música.

- Recuperar el conocimiento ancestral, a través de una estrategia de formación y aprendizaje de la lengua propia dirigida a las autoridades, orientadores y dinamizadores.

- Fortalecer el pensamiento del movimiento indígena de niños y jóvenes a través de prácticas pedagógicas y lúdicas en espacios comunitarios (escuela, tulpas, fogones). Con el propósito de evitar que actores externos a la organización indígena cambien la ideología del movimiento.

- Fortalecer los procesos de investigación CRISSAC (Crianza y siembra de sabidurías y conocimientos) sobre nuestros espacios educativos desde el gobierno propio teniendo en cuenta los enfoques de capacidades diversas, género, de edad, diversidad sexual, entre otros.

- Ofrecer a los estudiantes de los colegios orientación vocacional para que elijan entre múltiples posibilidades como estudiar o trabajar la tierra de acuerdo a su saber.

- Profundizar desde la UAIIN los procesos de investigación (CRISSAC) para ampliar los saberes y conocimientos propios, siendo necesario que haga presencia en todos los territorios

- Generar espacios de conversa en el marco del respeto, en relación a la diversidad sexual presente en las comunidades, recogiendo los sentires de los jóvenes y su identidad sexual
- Reconocer y legitimar a nivel regional los procesos de formación cultural para el cuidado y la maduración
- De las semillas nativas, como procesos complementarios y enriquecedores de la dinámica del PEBI, de los sistemas y del gobierno propio.

- Garantizar la permanencia en el tiempo de los procesos de formación cultural y exigir su reconocimiento y sus derechos en el marco de los sistemas propios ante el gobierno nacional orientando a las autoridades indígenas de las estructuras organizativas locales, zonales y programas regionales

- Legislar desde el marco de la ley de origen y el derecho propio la protección y salvaguarda de las definiciones, los fundamentos, y las investigaciones de los procesos de formación cultural como legado ancestral de los pueblos indígenas, con el fin de evitar que sean usados por las entidades e instituciones externas para justificar su oferta, sus estrategias y sus políticas.

- Revisar y evaluar el mandato de los 2 años sobre vinculación y permanencia de dinamizadores en función de la sostenibilidad de los procesos dentro de la organización. Es necesario determinar si algunos dinamizadores deben continuar para sostener y fortalecer los procesos

- Dar cumplimiento a los perfiles y criterios definidos para la vinculación de los dinamizadores a los espacios local, zonal y regional sin politizarse e incluir dentro de los criterios de selección de los dinamizadores la obligatoriedad de primero participar en la dinámica organizativa de la comunidad

INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL
DE LAS COMUNIDADES "INEDIC"

TERRITORIO INDÍGENA NASA LAS DELICIAS - BUENOS AIRES

Institución oficial creada por la secretaria de educación Departamental mediante Resolución 0449 -04 - 2004 01254 - 02 - 2010 MEDIA TECNICA

DANE: 219110000636

NIT: 900047509-4